

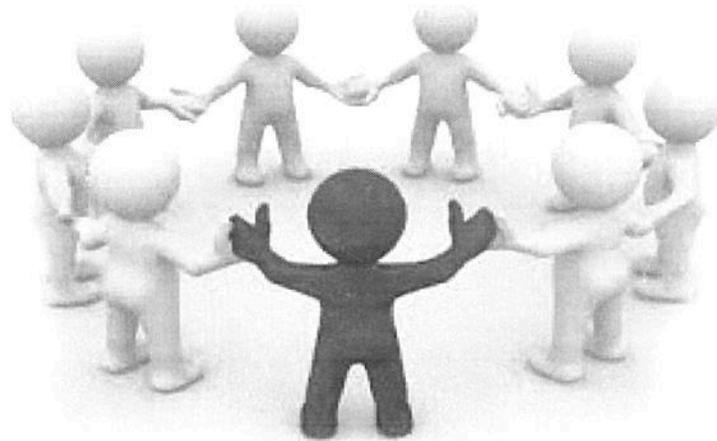


SEDESSON
Secretaría
de Desarrollo Social

CODIGO

“ETICA Y CONDUCTA”

“Prácticas Éticas y buen Gobierno”



SONORA
UNIDOS LOGRAMOS MAS

COMITÉ DE INTEGRIDAD “PRACTICAS ETICAS Y BUEN GOBIERNO”



INDICE

I.	PRESENTACIÓN.....	pag.3
II.	MARCO NORMATIVO.....	pag.4
III.	MISION Y VISIÓN.....	pag.6
IV.	OBJETIVO.....	pag.6
V.	ALCANCE.....	pag.7
VI.	COMPROMISO.....	pag.7
VII.	CODIGO DE CONDUCTA Y ETICA.....	pag.7
VIII.	REGLAS DE INTEGRIDAD.....	pag.9
IX.	CARTACOMPROMISO SERVIDOR PUBLICO.....	pag.13
X.	INTEGRANTES DEL COMITÉ.....	pag.14
XI.	GLOSARIO.....	pag.15



I. INTRODUCCION

En referencia al Acuerdo por el que se emiten el código de ética y conducta, y las reglas de integridad para los servidores públicos de la administración pública estatal, y en el marco del cumplimiento ético asumido por la Lic. Claudia Pavlovich Arellano Gobernadora Constitucional del Estado de Sonora, y considerando lo establecido en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021 “Eje Transversal 1. Gobierno eficiente, innovador, transparente y con sensibilidad social; Reto 1. Establecer mecanismos transparentes y públicos del control del gasto que permita identificar la desviación de recursos o posibles actos de corrupción; Estrategia 1.3. Instrumentar el código de ética y de conducta en la administración pública para prevenir actos de corrupción; Línea de acción 1.3.1. Difundir y evaluar el código de ética y de conducta de la Administración Pública Estatal.

La Secretaría de Desarrollo Social a través del Comité de Integridad, elabora este instrumento de Desarrollo Administrativo, promoviendo el Código de Ética y Conducta a los servidores públicos de esta Dependencia, en donde se establecen los valores éticos y morales con la finalidad de coadyuvar a la consecución de la metas y objetivos, así como el mantenerse como Institución respetuosa de la norma y el marco legal del que se rige.

Esperemos que este documento sea una herramienta que impulse, fomente y promueva a elevar la integración, calidad y transparencia de las actividades que lleva a cabo esta Secretaría para beneficio de la población sonorenses.



Para efecto de estos Códigos de Ética y Conducta, son principios rectores de los deberes y conductas de los servidores públicos respecto a los Valores Éticos que rigen a la Administración Pública Estatal.

II. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Estado de Sonora.

TITULO SEXTO

RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS (Art.143).

- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado.

Art. 26 Fracción VII.

Formular las políticas y estrategias para la implementación de la Agenda de Buen Gobierno en el ámbito del Poder Ejecutivo con base en los principios de ética, legalidad, honestidad, responsabilidad, eficiencia, transparencia, rendición de cuentas y vocación de servicio, como rectores del desempeño en el servicio público.

- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Sonora.

Art. 63

Todo servidor público tendrá las siguientes obligaciones, para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deben ser observadas en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, y cuyo incumplimiento dará lugar al procedimiento y a las sanciones que correspondan, según la naturaleza de la infracción en que se incurra, y sin perjuicio de sus derechos laborales, previstos en las normas específicas que al respecto rijan en el servicio.



- Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021

Eje Transversal 1. Gobierno eficiente, innovador, transparente y con sensibilidad social;
Reto 1. Establecer mecanismos transparentes y públicos del control del gasto que permita identificar la desviación de recursos o posibles actos de corrupción; **Estrategia 1.3** Instrumentar el código de ética y de conducta en la administración pública para prevenir actos de corrupción; **Línea de acción 1.3.1** Difundir y evaluar el código de ética y de conducta de la Administración Pública Estatal y a los programas sociales.

- Acuerdo por el que se emiten el Código de Ética y Conducta, y las reglas de integridad para los servidores públicos de la Administración Pública Estatal.

Difundido en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora
Boletín Número 44 Secc. 1, Tomo CXCIX, jueves 1 de junio de 2017, Hermosillo, Sonora.



III. MISION Y VISION

Misión

“Fomentar y conducir la política social mediante la coordinación efectiva de los diversos órdenes de Gobierno y la sociedad civil para reducir la pobreza, marginación y exclusión social, fomentando el desarrollo social integral”.

Visión

“Lograr el pleno desarrollo de las capacidades y talentos de las sonorenses, ofreciendo mayores oportunidades para los grupos con rezago y desventaja social y con ello acceder a mayores niveles de bienestar y un desarrollo equilibrado de las regiones sonorenses”.

IV. OBJETIVO

Contribuir a la conducción del cumplimiento ético y moral del servidor público que forma parte integral de la Secretaría de Desarrollo Social, así como el mantenerse como Institución respetuosa de la norma y el marco legal del que se rige.



V. ALCANCE

El Alcance es para todos los servidores públicos de los tres niveles de responsabilidad, Estratégico, Directivos y Operativos de la Secretaría de Desarrollo Social.

VI. COMPROMISO

Los Servidores Públicos de la Secretaría de Desarrollo Social, hacemos el firme compromiso de conducirnos con un comportamiento digno, empático y sensible, que asegure la integridad y el comportamiento ético y moral, con el propósito de transparentar la gestión pública y combatir la corrupción, así como lograr la satisfacción con nuestro servicio.

VII. CODIGO DE CONDUCTA Y ETICA

El servidor público de la Secretaría de Desarrollo Social, deberá estar consciente de que el servicio público es un patrimonio y que representa una misión que solo adquiere legitimidad cuando busca satisfacer las demandas sociales y no cuando se persiguen beneficios individuales, por lo que deberá dirigir todas sus decisiones y acciones a la satisfacción de la necesidades e intereses de la sociedad, por encima de intereses particulares ajenos al bienestar de la colectividad.



Valores y principios éticos del servidor público.

- 1. Honestidad y Transparencia;** Comprometerse y expresarse proporcionando información a los ciudadanos clara, completa, veraz y oportuna sobre nuestra gestión y el ejercicio de los recursos; así como del patrimonio de las y los servidores públicos, que deberán ser también del conocimiento de la ciudadanía.
- 2. Responsabilidad y Compromiso;** Actuar de forma responsable, desempeñando nuestros cargos y obligaciones como servidores públicos, comprometiéndonos de forma correcta para lograr el cumplimiento de los objetivos y metas de la Institución.
- 3. Vocación de servicio;** Ofrecer satisfacción y pasión por brindar la mejor atención y calidad de servicio; atender con cordialidad, humanidad, rapidez y sentido de oportunidad los planteamientos de las ciudadanos; estar en constante desarrollo, mejoramiento de las propias capacidades y abiertos al aprendizaje de nuevos conocimientos, con la finalidad de prestar un mejor servicio; actuar sobre las bases de la justicia, la razón y la argumentación por encima de cualquier interés individual.
- 4. Trabajo en Equipo;** Trabajar en la Inclusión de los servidores públicos, para lograr un objetivo común o determinado, en base a una comunicación asertiva, considerando el liderazgo, armonía, responsabilidad, organización y cooperación.
- 5. Respeto;** Brindar un trato digno, respetuoso a las y los compañeros de trabajo, así como a los ciudadanos, Instituciones y Organismos de los tres niveles de Gobierno,



5. **Respeto;** Brindar un trato digno, respetuoso a las y los compañeros de trabajo, así como a los ciudadanos, Instituciones y Organismos de los tres niveles de Gobierno, buscando siempre coincidencias dentro de las diferencias de criterio y opinión que pudieran existir.
6. **Solidaridad y Sensibilidad;** Conducirnos con humildad y sencillez hacia los compañeros y ciudadanía proporcionándole la atención, con empatía y generosidad, valorando la participación solidaria manifestada en el trabajo en equipo, con el fin de cumplir los propósitos y objetivos de la institución.
7. **Eficiencia y Eficacia;** Emplear los recursos humanos, materiales y financieros disponibles, que se tengan asignados para cumplir con sus funciones y desempeñar sus actividades con excelencia y calidad en apego a los planes y programas establecidos.
8. **Liderazgo e Integración;** Fomentar la integración de las personas en el ámbito laboral, fortaleciendo la ética y los principios de la institución, con el objetivo de guiar, formar e influenciar de manera positiva, para el constante crecimiento del servidor público de la Dependencia.

VIII. REGLAS DE INTEGRIDAD

La formación integral de las personas en cuanto a su calidad y excelencia no proviene de la acumulación de saberes, sino de la búsqueda de sentido en el proyecto de realización personal de cada uno.



La buena conducta de los Servidores Públicos de SEDESSON, será de aquellos que durante el ejercicio de sus funciones practiquen cabal y rigurosamente los principios éticos establecidos; derivado de los principios éticos se han determinado en las **reglas de Integridad, compromisos y conductas** de los siguientes riesgos institucionales;

1. Actuación Pública

El servidor público que desempeñe un empleo, cargo, comisión o función, deberá conducir su actuación con transparencia, honestidad, lealtad, cooperación, austeridad, sin ostentación y con una clara orientación al interés público.

2. Conocimiento de la normatividad y su aplicación.

Como servidor público, es su obligación en el desempeño de sus funciones conocer, cumplir y hacer cumplir las Leyes, Reglamentos y demás normatividad aplicable al servicio público. Asimismo, en aquellos casos en que no exista una norma específica reguladora, actuar con criterios de objetividad, imparcialidad y transparencia, atendiendo a los valores inscritos en este Código.

3. Ejercicio de funciones.

Es parte del compromiso ante este Gobierno no recurrir a su cargo para beneficio personal, ya que con ello me perjudico y afecto a la sociedad a la que sirvo.

4. Utilización y distribución de recursos materiales, humanos y financieros.



Todos los recursos acreditados como propiedad del Gobierno o al servicio del mismo, dentro de los que se incluyen, recursos humanos, materiales y financieros, deben ser utilizados para que aquel pueda cumplir con su misión, teniendo en cuenta criterios de optimización, racionalidad, austeridad y ahorro.

5. Información Pública

El servidor público que desempeñe un empleo, cargo, comisión o función, conduce su actuación conforme al principio de transparencia y resguardando la documentación e información gubernamental que tiene bajo su responsabilidad.

6. Contrataciones públicas, licencias, permisos, autorización y concesiones.

El servidor público que con motivo de su empleo, cargo, comisión o función a través de subordinados, participa en contrataciones públicas o en el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, se conduce con transparencia, imparcialidad y legalidad; orienta sus decisiones a las necesidades e intereses de la sociedad, y garantiza las mejores condiciones para el Estado.

7. Relación con compañeros de trabajo.

El respeto a la dignidad humana es fundamental en las relaciones laborales, y que de ello dependa propiciar un ambiente del trabajo sano y de respeto mutuo.

8. Relación con dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal.



Brindar a los servidores públicos de las distintas dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, con las que por razón de su trabajo interactúo, un trato cordial y amable, en un ambiente de colaboración y de respeto, teniendo en cuenta criterios de transparencia y rectitud en el servicio que se ofrece.

9. Relación con la sociedad

Ofrecer a la sociedad un trato imparcial, íntegro, amable, ecuánime, cordial y equitativo, orientado siempre a ayudar a todas las personas.

10. Cooperación con la integridad.

El servidor público en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función, coopera con la dependencia o entidad en la que labora y con las instancias encargadas de velar por la observancia de los principios y valores intrínsecos a la Administración Pública Estatal, en el fortalecimiento de la ética y del servicio a la sociedad.

Por ningún motivo y bajo ninguna circunstancia, en palabras o acciones, los servidores públicos deben comprometer su integridad, realizando actos de fraude, corrupción o mal uso de los recursos del Gobierno de Sonora, por sí u otra persona. Debe expresar su desaprobación de cualquier declaración u otra manifestación de intención de cometer tales actos, y si sabe o tiene fuertes razones para sospechar que tales actos han ocurrido, debe reportarlos.



IX. CARTA COMPROMISO

Todo aquel servidor público que desempeñe un empleo, cargo, comisión o función deberá firmar una carta compromiso en la que se compromete a cumplir con el Código de Ética y Conducta.

CARTA COMPROMISO CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA

Yo como servidor público, en pleno uso de mis facultades y con conocimiento de lo que establece el presente Código de Ética y Conducta de los Servidores Públicos de la Administración Pública Estatal, asumo el compromiso formal ante la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL a la que pertenezco, suscribiendo la siguiente carta compromiso:

DE ACTUAR EN CONSECUENCIA AL CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE SONORA

He recibido y conozco el Código de Ética y Conducta de los servidores públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, comprometiéndome a cumplirlo y vigilar su plena observancia, para ser cada vez mejor y hacer del Gobierno del Estado de Sonora un mejor lugar para trabajar.

Lugar y Fecha:
Nombre Completo:
Unidad Administrativa:
Dependencia o Entidad:
Número de empleo:

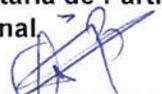


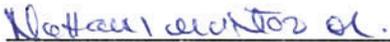
X. ENLACES INTERNO DEL COMITÉ

Enlaces internos del Comité de Integridad


Lic. José Guillermo Ayala Carrillo
Dirección General de Administración y Enlace
responsable ante la SCG.


C. Verónica Moreno Valenzuela
Enlace Subsecretaría de Participación Ciudadana y
Enlace Institucional.


Lic. Abril Adriana Bonfigli Quijada
Enlace Subsecretaría de Desarrollo Social y
Humano


Lic. Nohemi Muñoz Meléndez
Enlace Dirección General de Enlace Institucional


Lic. Javier Alonso Díaz Alfaro
Enlace Dirección General de Participación
Ciudadana

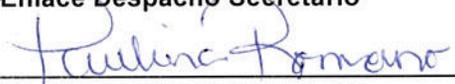

C.P. Adalberto Ruiz Gámez
Enlace Dirección General de Participación
Ciudadana


Lic. Alejandra Sandoval Flores
Enlace Unidad Asuntos Jurídicos


Lic. Rosa Elena Rico Tejón
Enlace de la Dirección General de Administración


Lic. Jesús Ignacio Miranda Yocupicio
Área de Evaluación y Desarrollo Administrativo

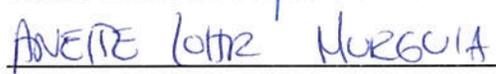

C.P. Hada Verónica Luque Ceceña
Enlace Despacho Secretario


Lic. Ana Paulina Romano León
Enlace Dirección General de Promoción del
Desarrollo Regional


Lic. Hugo Leyva Castellanos
Enlace Dirección General de Programas Sociales


Lic. Ricardo Alfredo Puebla Serrano
Enlace Dirección General de Infraestructura Social


Lic. Karen Paulina Angulo Valenzuela
Enlace Dirección General de Infraestructura Social


Lic. Anette Lohr Murguía
Enlace FAIS


Lic. Héctor Raúl Rodríguez Reyes
Enlace Unidad de Transparencia



XI. GLOSARIO

Acuerdo: Acuerdo por el que se emiten el código de ética y conducta, y las reglas de integridad para los servidores públicos de la Administración Pública Estatal.

Plan: Plan Estatal de Desarrollo que tiene por objeto instruir los principios rectores de la conducta de las y los servidores públicos, los principios Éticos y los Valores plasmados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Sonora y por supuesto emitir el Código de Ética de los servidores públicos de acuerdo a las directrices del Código de Ética y Conducta para las y los servidores públicos del Ejecutivo Estatal, para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética e Integridad.

Ley: Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Sonora.

Código de Conducta: El instrumento emitido por el Titular de la dependencia a propuesta de los Comités de Ética e Integridad.

Código de Ética: El instrumento emitido por el Titular de la dependencia a propuesta de los Comités de Ética e Integridad que rige a las y los servidores públicos.

Comité: El Comité de “Ética e Integridad” de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Sonora.

Conflicto de interés: La situación que se presenta cuando los intereses personales, familiares o de negocios puedan afectar el desempeño independiente e imparcial del servidor público en su empleo, cargo, comisión o funciones.

Dependencias: Las Secretarías de la Administración Pública Estatal establecidas en la Ley Orgánica del Estado de Sonora.

Equidad: Principio de justicia relacionado con la idea de igualdad sustantiva que debe prevalecer a favor de cualquier persona.

Igualdad de género: Situación en la cual hombres y mujeres acceden con las mismas posibilidades y oportunidades al uso, control y beneficio de bienes, servicios y recursos de la sociedad, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar.

Institución: La Secretaría de Desarrollo Social.



Legalidad: Actuación apegada a las normatividad vigente en el Estado de Sonora.

Normas: Reglas que deben observarse por los servidores públicos en el ejercicio de las conductas, tareas, actividades o atribuciones propias de su empleo, cargo o comisión.

Reglas de Integridad: Las Reglas de Integridad para el ejercicio de la Administración Pública Estatal, contenidas en la Constitución Política del Estado de Sonora y Ley de Servidores Públicos del Estado de Sonora.

Respeto: Característica consistente en otorgar a las personas un trato digno, cortés, cordial, tolerante y amable, así como para reconocer y considerar en todo momento los derechos, libertades y cualidades inherentes a la condición humana.

Valores universales: Son el conjunto de normas de convivencia válidas en un tiempo y época determinada.

El presente Código de Conducta fue aprobado por el Comité de Integridad de la Secretaría de Desarrollo Social, en sesión celebrada el día 29 mayo 2017.